



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**MEMORANDO N°0209-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA**

**Folios: 07**

**DE** : CPC. Orlando Abanto Quintana  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL BCA

**A** : ING. Ángel Huamán Guevara  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS

**ASUNTO** : *Autoriza realizar estudio de mercado.*

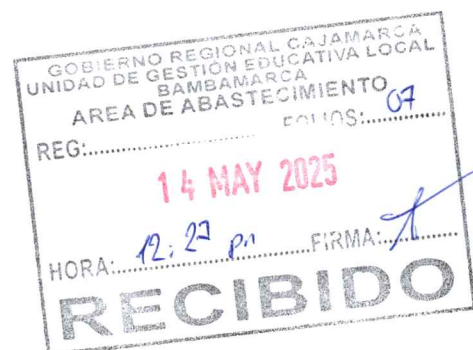
**REF** : REQUERIMIENTO N°001-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-BCA/OPDI

**FECHA** : Bambamarca, 14 de mayo de 2025.



Por intermedio del presente hago llegar a Usted, que este despacho autoriza realizar según corresponda; el siguiente *estudio de mercado* para *atender el requerimiento de contratación de un profesional por Locación de Servicios para área de Trámite Documentario de la UGEL Bambamarca*, se adjunta documentación a folios (07).

Atentamente,



-OAQ/tmve  
-C.c.  
-Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**REQUERIMIENTO N.º 001-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/DIR**

AL : CPC. Orlando Abanto Quintana  
Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL Bambamarca  
DE : Dr. Ydelso Hernández Hernández  
Director de la UGEL Bambamarca  
ASUNTO : Requerimiento de personal  
FECHA : Bambamarca, 06 de mayo del 2025

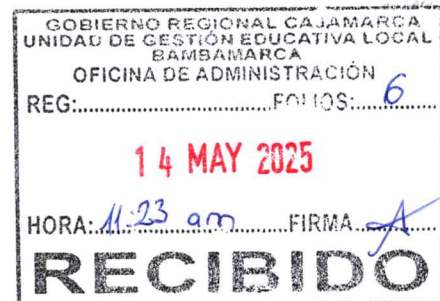


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento de servicios de naturaleza civil de un personal para el área de Trámite Documentario de la UGEL Bambamarca, con la finalidad de atender el **“Escaneo y registro de actos resolutivos en el sistema AYNÍ (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025”**, ya que a la fecha la responsable de trámite documentario se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL SERVICIO
1	01	Unidad	Servicio de escaneo y registro de actos resolutivos en el sistema AYNÍ (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA  
DIRECCIÓN  
Dr. Ydelso Hernández Hernández  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II  
DIRECTOR UGEL BAMBAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA  
Jr. Pencaspampa N° 195 – Bambamarca  
E mail: [tramitedocumentario@ugelbambamarca.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@ugelbambamarca.gob.pe)  
<http://www.ugelbambamarca.gob.pe>  
<https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
Km. 3.5. Carretera Baños del Inca – Cajamarca  
E mail: [mesadepartes@drecajamarca.edu.pe](mailto:mesadepartes@drecajamarca.edu.pe)  
<http://www.educacioncajamarca.gob.pe>

## ANEXO N°03

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Área usuaria	Dirección
Actividad del POI	Gestión de la contratación de bienes y servicios
Denominación de la Contratación del servicio	Contratación de (01) un profesional por locación de servicios para el área de Tramite Documentario de la Ugel Bambamarca desarrollando actividades de: "Escaneo y Registro de Actos Resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025".
<b>1. Finalidad Pública:</b>	
<p>La Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca es una Unidad ejecutora con código 307, con autonomía en el ámbito de su competencia, es una instancia de ejecución descentralizada del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad es brindar servicios públicos a la comunidad educativa de su jurisdicción.</p> <p>A través del presente se busca que se atienda oportunamente el registro de los actos resolutivos en el Sistema AYNI 2025.</p>	
<b>2. Antecedentes</b>	
<p>A la fecha la responsable de Trámite Documentario se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; en este sentido es necesario la contratación de un personal para atender el servicio de escaneo y registro de actos resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025.</p>	
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>	
<p>Objetivo General: Contratar a una persona natural que brinde el servicio de escaneo y registro de actos resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con un personal para atención del servicio descrito.</li> <li>- Contar con un registro actualizado de los actos resolutivos en el Sistema AYNI - MINEDU.</li> </ul>	
<b>4. Alcances del Servicio</b>	
<p>Servicio de escaneo y registro de actos resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación) 2025</p>	
<b>5. Requisitos mínimos del Locador</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación Académica: Mínimo: Egresado (a) de las carreras técnicas de contabilidad, administración, computación e informática, educación</li> <li>● Experiencia: Experiencia General: Mínima de 01 años ya sea en el sector público o privado. Experiencia Específica: Mínima de 06 meses en el sector público, realizando labores a fin al servicio requerido</li> <li>● Cursos y/o Capacitaciones: Ofimática básica</li> <li>● RUC: Condición activo y habido</li> <li>● Contar con Registro Nacional de proveedores: Vigente</li> <li>● Cuenta CCI Asociada al RUC</li> <li>● No estar impedido para contratar con el estado.</li> </ul>	
<b>6. Seguros</b>	
No corresponde.	



## 7. Lugar y Plazo de Ejecución

- **Lugar:** El servicio se realizará en las Instalaciones de la Ugel Bambamarca, oficina de tramite documentario. Ubicado en el Jr. Pencaspampa N°195 Bambamarca.
- **Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, contados luego de notificada la orden de servicio.

## 8. Entregables

- **Primer entregable:** Servicio de *Escaneo y Registro de Actos Resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación, de los meses de enero y febrero del 2025, con un plazo máximo de hasta los primeros veinte (20) días calendarios, desde la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio*
- **Segundo entregable:** Servicio de *Escaneo y Registro de Actos Resolutivos en el sistema AYNI (Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación, de los meses de marzo a julio del 2025, con un plazo máximo de hasta los últimos cincuenta (50) días calendarios, desde la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio*

El locador deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas por cada entregable dentro del plazo correspondiente.

## 9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. Por lo que la conformidad del servicio será otorgada por el Área de Tramite Documentario de la Ugel Bambamarca en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, posterior a la presentación de cada entregable computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad se obliga a pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

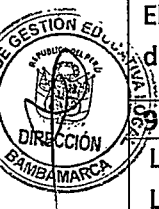
## 12. Penalidades

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$



Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### **13. Otras Penalidades**

No aplica

### **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### **15. Cláusula de Cumplimiento**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato y/o emisión de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
Firma del Responsable de la Solicitud

Bambamarca, 06 de mayo de 2025